



**DOCUMENTO METODOLÓGICO
REGISTRO ADMINISTRATIVO DEL ICANH**

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	2 de 20

Documento de Carácter

Público Reservado Clasificado

CONTENIDO

Contenido	2
INTRODUCCIÓN	3
1. ANTECEDENTES	4
2. DISEÑO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO	5
2.1 DISEÑO TEMÁTICO	5
2.1.1. Necesidades de información	5
2.1.2 Formulación de objetivos	5
2.1.3. Alcance	6
2.1.4. Marco de referencia	7
2.1.5. Definición de variables y construcción de indicadores estadísticos	10
2.2 DISEÑO ESTADÍSTICO	10
2.2.1. Universo de estudio	11
2.2.2 Población objetivo	11
2.2.3. Cobertura geográfica	11
2.2.4. Desagregación geográfica	11
2.2.5. Desagregación temática	11
2.2.6. Fuentes de datos	11
2.2.7. Unidades estadísticas	12
2.2.8. Período de referencia	12
2.2.9. Período de recolección/acopio	12
2.3 DISEÑO DE RECOLECCIÓN/ ACOPIO	13
2.3.1 Método de recolección o acopio	13
3.3.2 Definición de roles operativos y actividades por rol	13
3.3.3 Esquema de entrenamiento del personal	14
2.4 DISEÑO DEL PROCESAMIENTO	15
2.5 DISEÑO DEL ANÁLISIS	15
2.6 DISEÑO DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	15
2.7 DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO	16
2.8 DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y FLUJOS DE TRABAJO	17
DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	18
GLOSARIO	18
BIBLIOGRAFÍA	19

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	3 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

INTRODUCCIÓN

El Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) se establece con el propósito de garantizar que toda intervención sobre los bienes que integran el patrimonio arqueológico de la Nación sea dirigida por profesionales idóneos en la materia, que cuenten con la debida autorización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

El trámite se adelanta mediante la ventanilla única de trámites dispuesta en la sede electrónica del Instituto, en la cual los interesados deben diligenciar la información requerida y adjuntar los soportes correspondientes, con el fin de que el ICANH evalúe su idoneidad profesional para intervenir el patrimonio arqueológico colombiano.

Dada la relevancia de este trámite, el ICANH ha dispuesto que la información recopilada en el RNA se constituya en el primer registro administrativo y estadístico formal de la entidad. Este instrumento no solo permite identificar a los profesionales avalados para adelantar algunas intervenciones sobre el patrimonio arqueológico del país, sino que además se proyecta como una herramienta estadística que facilita el conocimiento de información relevante tanto del proceso como de los profesionales inscritos. Lo anterior contribuye a satisfacer las necesidades analíticas de instituciones públicas, privadas, organismos multilaterales, la academia, la ciudadanía, así como de otros usuarios interesados.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	4 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

1. ANTECEDENTES

El 18 de julio de 2017 entró en funcionamiento el procedimiento del Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), decretado mediante la Resolución 139 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 1143 de 2025, mediante el cual los profesionales podrán solicitar ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) la evaluación de su idoneidad en Arqueología, con el fin de ser incluidos en la base de datos del RNA, lo cual los faculta para adelantar los tipos de intervención 2 y 3 de que trata el artículo 2.6.4.2 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019.

El RNA se crea a partir de la necesidad de regular las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico en el país y de quienes llevan a cargo estas labores. El procedimiento se realiza mediante un aplicativo disponible en el portal web del Instituto, a través del cual los profesionales interesados deben aportar la información y soportes requeridos por el ICANH para poder evaluar su idoneidad en materia arqueológica con el fin de ejercer como líder de un programa de arqueología preventiva (intervención 2) o en el marco de un hallazgo fortuito realizado en proyectos obras u actividades que no requieren licenciamiento ambiental (intervención 3).

En el 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño seleccionó dicho trámite para que sea el insumo para generar el primer registro administrativo de la entidad con el fin de dar a conocer otros datos de interés tanto del proceso que realiza la Entidad como del profesional inscrito.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	5 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

2. DISEÑO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

Consolidar una base de datos confiable, que integre tanto la información del proceso adelantado por la Entidad como la del profesional avalado por la misma, y que resulte de utilidad para los grupos de valor e interés vinculados al proceso.

2.1 DISEÑO TEMÁTICO

2.1.1. NECESIDADES DE INFORMACIÓN

La información del Registro Administrativo del RNA, provee información actualizada, de manera que los grupos de valor e interés de la entidad cuenten con la posibilidad de conocer otros datos tanto del proceso como del profesional avalado por la entidad.

2.1.2 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

Objetivo principal

Ampliar el horizonte analítico de la información producida por el RNA como trámite, transformándola en un registro administrativo más robusto, con el propósito de consolidar una base de datos confiable que no solo integre la información de los profesionales en arqueología habilitados para realizar intervenciones de tipo 2 y 3 sobre el patrimonio arqueológico, sino que también incorpore datos relevantes del proceso adelantado por la Entidad y de los profesionales inscritos.

Objetivos específicos

- Ampliación de datos del proceso que realiza el ICANH.
- Construir un instrumento que permita la caracterización de los profesionales que realizan la inscripción en el RNA.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	6 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

2.1.3. ALCANCE

El registro administrativo genera otros datos específicos e informativos como son:

Sobre el Proceso

- Información del número de profesionales que solicitan mensualmente la inscripción en el RNA.
- Información del número de profesionales que optan por cada una de las opciones previstas en la Resolución 139 de 2017.
- Información del número de profesionales que se habilitan en el RNA mensualmente.
- Información sobre el número de personas con resolución de desistimiento (personas a las que se les solicita subsanar su solicitud y no respondieron).
- Información sobre el número de personas con resolución de no aprobación.
- Información con el número de personas inhabilitadas.

Sobre los Profesionales

- Información sobre el nivel de formación de los profesionales que se registran mensualmente.
- Información de las universidades de donde son egresados los profesionales que se registran tanto a nivel de pregrado como de posgrados.
- Información sobre la nacionalidad sobre los profesionales que se registran mensualmente.
- Información sobre el departamento y municipio de residencia de los profesionales que se registran mensualmente.
- Información sobre el rango etario de los profesionales que se registran mensualmente.

	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	7 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

2.1.4. MARCO DE REFERENCIA

Marco teórico:

Nace con la necesidad de establecer el procedimiento para evaluar la idoneidad de los profesionales que podrán realizar las intervenciones 2 y 3 sobre el patrimonio arqueológico colombiano, las cuales se describen en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, en el artículo 2.6.4.2 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019.

Marco conceptual:

A continuación, se describen de los principales conceptos o términos técnicos que contextualizan el registro administrativo:

- a) **Anonimizar:** Proceso técnico que consiste en transformar los datos individuales de las unidades de observación, de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, preservando así las propiedades estadísticas en los resultados" (Decreto 1743 de 2016: Art. 2.2.3.1.1).
- b) **Hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico:** Se considera como hallazgo fortuito el encuentro no proyectado de bienes constituyentes del patrimonio arqueológico de la Nación (muebles, inmuebles o contextos).
- c) **Intervención sobre el patrimonio arqueológico:** Se considera como intervención sobre el patrimonio arqueológico, toda acción técnicamente desarrollada por un profesional idóneo que modifica la integridad física de los bienes muebles, inmuebles los contextos o las áreas arqueológicas protegidas.
- d) **Intervenciones 2 en el marco de Programas de Arqueología Preventiva:** Intervenciones que se realizan en el marco del desarrollo de un Programa de Arqueología Preventiva, y que se regirán por lo establecido en el Título V del Decreto 138 de 2019.
- e) **Intervenciones 3 en desarrollo de proyectos o actividades que no requieren licencia ambiental:** Intervenciones sobre el patrimonio arqueológico en el desarrollo de proyectos o actividades que no requieren licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes y que

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	8 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

son el resultado de hallazgos fortuitos durante su planeación, construcción, operación o mantenimiento, según lo establecido en el Título IV del Decreto 138 de 2019.

- f) **Patrimonio Arqueológico:** El patrimonio arqueológico es propiedad de la Nación, es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los bienes integrantes del patrimonio arqueológico son bienes de interés cultural que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación. Hacen parte del patrimonio arqueológico, todos aquellos bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico y sus contextos arqueológicos (Decreto 1080 del 2015, modificado por el Decreto 138 del 2019).
- g) **Programa de Arqueología Preventiva (PAP):** Es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico (Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y la Resolución 1337 de 2021).
- h) **Registro Administrativo:** Conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por entidades y organizaciones en el cumplimiento de sus funciones o competencias misionales u objetos sociales. De igual forma, se consideran registros administrativos las bases de datos con identificadores únicos asociados a números de identificación personal, números de identificación tributaria u otros, los datos geográficos que permitan identificar o ubicar espacialmente los datos, así como los listados de unidades y transacciones administrados por los integrantes del SEN" (Artículo 5. Ley Estadística 2335 de 2023).
- i) **Registro Nacional de Arqueólogos (RNA):** Trámite del ICANH que genera una base de datos con los profesionales que requieran realizar intervenciones 2 y 3 sobre el patrimonio arqueológico en el territorio nacional y que voluntariamente deseen pertenecer a la base oficial establecida por el Instituto (Resolución 139 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 1143 de 2025).

c) Marco legal o normativo:

- Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 63, 70 y 72.
- Ley 397 de 1997, Art 11. Ley General de Cultura.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	9 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

- Ley 1185 de 2008, Art. 7. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura – y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 2106 de 2019, Art. 131. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Resolución 139 de 2017. Por la cual se establece el procedimiento del Registro Nacional de Arqueólogos.
- Resolución 1143 de 2025. "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 139 de 2017 y se deroga la Resolución 188 de 2019".

d) Referentes internacionales:

A nivel de Latinoamérica, el Ministerio de Cultura de Perú, mediante el Decreto Supremo N.º 003-2014-MC, que “Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”, reglamentó el Registro Nacional de Arqueólogos para los profesionales que realicen intervenciones sobre el patrimonio arqueológico peruano. En su artículo 94 se establece:

“Registro Nacional de Arqueólogos (RNA). Tiene como objetivo contar con una relación documentada de los arqueólogos profesionales, habilitándolos para dirigir intervenciones arqueológicas en sus distintas modalidades, en el marco del presente reglamento. La Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura será la encargada de implementar el proceso de registro, así como de mantener y actualizar el RNA.”.

Por otra parte, en Estados Unidos existe el Registro de Arqueólogos Profesionales (The Register of Professional Archaeologists – RPA), cuyo propósito principal es establecer estándares y lineamientos éticos que respondan a las dinámicas del campo arqueológico, además de constituirse en un recurso de referencia para las entidades que requieren servicios profesionales en esta materia.

No obstante, a diferencia del caso peruano, este registro no está reglamentado ni administrado por una entidad estatal o federal, sino que su gestión y evaluación dependen de una comunidad de pares.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	10 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

<https://www.rpanet.org/> - Estados Unidos

e) Referentes nacionales: No existe un referente nacional, a excepción del establecido por el ICANH.

2.1.5. DEFINICIÓN DE VARIABLES Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES ESTADÍSTICOS

Las principales variables del registro administrativo son las siguientes:

1. Correo electrónico.
2. Primer nombre.
3. Segundo nombre.
4. Primer apellido.
5. Segundo apellido.
6. Tipo de identificación.
7. Número de identificación.
8. Número de celular.
9. Nombre de la entidad a la que pertenece (si aplica).
10. Selección de temas sobre los que le gustaría recibir información.
11. Grupo étnico al que pertenece.
12. Edad.
13. Sexo.
14. Clave.
15. Perfil de usuario.
16. Aceptación de la publicación de datos en la página de la entidad.
17. Autorización a recibir información de los temas seleccionados.
18. Autorización de la política de tratamiento de datos.
19. Selección del tipo de requisito que cumple (1,2,3,4,5).
20. Títulos académicos.
21. Niveles de los títulos académicos.
22. Universidades en la que realizó sus estudios.
23. Certificados de estudios.
24. Nacionalidad.

Los indicadores que se miden en el registro administrativos son:

- Oportunidad en la gestión de las solicitudes de inscripción al RNA, asociado al tiempo de respuesta por ley que debe cumplir la entidad.

2.2 DISEÑO ESTADÍSTICO

<p>INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH</p>	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	11 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

2.2.1. UNIVERSO DE ESTUDIO

El universo de estudio son todos los profesionales en cualquier disciplina que soliciten la inscripción en el trámite del Registro Nacional de Arqueólogos.

2.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo son los profesionales en cualquier disciplina que solicitan la inscripción al RNA.

2.2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del RNA es Nacional.

2.2.4. DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA

De acuerdo con la cobertura geográfica la desagregación será total nacional, regional, departamental y municipal.

2.2.5. DESAGREGACIÓN TEMÁTICA

El tamaño de muestra de las solicitudes de RNA permite presentar resultados desagregados para los siguientes niveles:

Sobre el Proceso

- Información del número de profesionales que solicitan mensualmente la inscripción en el RNA.
- Información del número de profesionales que se habilitan en el RNA mensualmente.
- Información sobre el número de personas con resolución de desistimiento (personas a las que se les solicita subsanar y no respondieron).
- Información sobre el número de personas con resolución de no aprobación.
- Información con el número de personas inhabilitadas.

Sobre los Profesionales

- Información sobre el nivel de formación de los profesionales que se registran mensualmente.
- Información de las universidades de donde son egresados los profesionales que se registran tanto a nivel de pregrado como de posgrados.
- Información sobre la nacionalidad sobre los profesionales que se registran mensualmente.

2.2.6. FUENTES DE DATOS

La *fuente primaria*: Profesionales en cualquier carrera inscritos en el trámite del RNA.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	12 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

La *fuente secundaria*: Universidades que generan los títulos profesionales y/o a nivel de especialización, maestría y doctorado en arqueología y/o antropología con énfasis en arqueología.

Entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas que certifiquen la experiencia en actividades propias de la arqueología.

Publicaciones de libros o revistas indexadas con artículos de carácter científico en materia de arqueología.

2.2.7. UNIDADES ESTADÍSTICAS

No aplica.

2.2.8. PERÍODO DE REFERENCIA

Semestral en los meses de abril y septiembre.

2.2.9. PERÍODO DE RECOLECCIÓN/ACOPIO

Permanente.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	13 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

2.3 DISEÑO DE RECOLECCIÓN/ ACOPIO1

2.3.1 MÉTODO DE RECOLECCIÓN O ACOPIO

El acopio de la información básica para el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) se realiza mediante un formulario disponible en la sede electrónica de la entidad. Este formulario solicita diversos datos al profesional que desea inscribirse en el registro y requiere la carga de la documentación de soporte correspondiente. Para orientar este proceso, se cuenta con el documento denominado “Manual de Navegación del Usuario Final – Módulo Registro Nacional de Arqueólogos”, el cual se encuentra igualmente disponible en la sede electrónica de la entidad.

Formulario de registro

<https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/registro-nacional-arqueologos-rna/registro>

Documento aplicable

https://www.icanh.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/MANUAL_DE_NAVEGACIoN_DEL_USUARIO_FINAL_NUEVO_RNA.pdf

3.3.2 DEFINICIÓN DE ROLES OPERATIVOS Y ACTIVIDADES POR ROL

Los siguientes cargos y roles son los que intervienen dentro de las diferentes etapas del proceso de RNA desde su recolección, análisis, evaluación, aprobación y publicación.

Apoyo grupo de Arqueología:

- Recibe la base de datos resultado del todo el trámite del RNA.
- Organiza la base de datos frente a las variables requeridas por el registro administrativo.
- Analiza y anonimiza los datos que sean información sensible o privada.
- Organiza y consolida resultados según las variables del registro administrativo.
- Verifica la información para evitar duplicidad de datos u otros errores que afecten la información.
- Consolida y grafica la información verificada.
- Solicita aprobación del boletín informativo.

¹ La recolección refiere a la obtención de los datos directamente en campo, mientras que el acopio corresponde a la recepción de un archivo o base de datos.

<p>INSTITUTO CULTURAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH</p>	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	14 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

- Sigue la publicación del boletín aprobado.
- Verifica la publicación del boletín.
- Almacena registros de todo el proceso realizado.

Líder-Evaluador grupo de Arqueología:

- Verifica la información aportada por el apoyo del grupo de arqueología.
- Realiza ajustes u observaciones de ser necesario a los datos correspondientes al registro administrativo.
- Genera el visto bueno sobre el boletín final del registro administrativo.

Subdirector de Gestión del Patrimonio:

- Verifica la información aportada por el Líder-Evaluador grupo de Arqueología.
- Realiza ajustes u observaciones de ser necesario a los datos correspondientes al registro administrativo.
- Genera el visto bueno sobre el boletín final del registro administrativo.

Equipo del Proceso de Comunicaciones:

- Diseña la pieza gráfica del boletín.
- Carga boletín en la sede electrónica con la información del registro administrativo.
- Envía evidencia del cierre del boletín del RNA apoyo del grupo de arqueología.

3.3.3 ESQUEMA DE ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL

En caso de vincular nuevos funcionarios o contratistas, o cuando la normatividad y/o las actividades definidas en la documentación interna se actualicen y generen un impacto sobre el registro administrativo, el Líder-Evaluador del Grupo de Arqueología será el responsable de realizar las capacitaciones correspondientes. Estas podrán versar sobre la metodología, los criterios de evaluación o cualquier otro aspecto que se considere pertinente, con el fin de garantizar que el personal involucrado en la generación del registro administrativo cuente con la información necesaria y actualizada.

	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	15 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

Para tal efecto, el Líder-Evaluador se apoyará en la documentación vigente de la Entidad, disponible en la sede electrónica y en la intranet, así como en los materiales de apoyo que estime necesarios (presentaciones, videos, audios, piezas de comunicación, entre otros).

2.4 DISEÑO DEL PROCESAMIENTO

El diseño del procesamiento de la información tiene como propósito organizar y sistematizar los datos remitidos como resultado del trámite del RNA. En primera instancia, se recibe la base de datos consolidada a partir de las solicitudes realizadas a través del trámite, la cual se actualiza mensualmente y se organiza de acuerdo con las variables definidas en el registro administrativo, garantizando la anonimización de aquellos datos considerados sensibles o de carácter privado.

Para llevar a cabo el proceso de anonimización, se revisa previamente la normativa aplicable en materia de protección de datos personales que pueda incidir en la publicación de la información. Esta verificación queda documentada como evidencia y constituye un requisito previo a la etapa de análisis.

2.5 DISEÑO DEL ANÁLISIS

El análisis de la información comprende la verificación de la completitud y coherencia de los datos, asegurando que se encuentren debidamente anonimizados. Posteriormente, se realiza un control de calidad para identificar y corregir posibles duplicidades u otros errores que puedan afectar la integridad de la información consolidada.

Una vez validada, la información se representa gráficamente y se acompaña del texto explicativo correspondiente para su inclusión en el boletín. Con el boletín consolidado, se solicita la aprobación del Líder-Evaluador del Grupo de Arqueología y del Subdirector de Gestión del Patrimonio, quienes podrán formular observaciones o ajustes. Finalmente, el visto bueno del boletín definitivo se otorga mediante comunicación electrónica.

2.6 DISEÑO DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La difusión y comunicación de la información generada a partir de la base de datos se consolida mensualmente, pero su divulgación se realiza de manera semestral, en los meses de mayo y noviembre, con base en dos cortes de información:

Primer corte: Noviembre a abril, con publicación en mayo.

Segundo corte: Mayo a octubre, con publicación en noviembre.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	16 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

Estos períodos de consolidación se establecen teniendo en cuenta que en dichas fechas se concentran los mayores volúmenes de información, como resultado de los procesos de graduación de profesionales que solicitan la inclusión en el RNA.

Una vez el boletín definitivo cuenta con el visto bueno del Líder-Evaluador del Grupo de Arqueología y del Subdirector de Gestión del Patrimonio, este se remite por correo electrónico al proceso de comunicaciones, con el fin de que sea publicado en el enlace dispuesto para tal fin en la sede electrónica del ICANH.

2.7 DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO

Este proceso documenta los criterios metodológicos empleados para evaluar el desarrollo de cada una de las fases anteriormente descritas y determinar en qué medida se cumple con los objetivos planteados, en contraste con las necesidades de información de los usuarios y los resultados obtenidos.

Los principales mecanismos de evaluación son:

- **Cantidad y tipo de inconsistencias detectadas:** se registran las observaciones y ajustes solicitados o identificados en la base de datos y en el boletín, con el fin de implementar mejoras en la fase correspondiente.
- **Plan de entrenamiento y reentrenamiento:** orientado a optimizar los procesos asociados al registro administrativo, de manera que se fortalezca tanto la eficiencia del flujo de trabajo como la calidad de la información publicada.
- **Informes de PQRSDf:** permiten identificar las necesidades de información expresadas por los grupos de valor e interés frente al registro administrativo, a partir de:
 - a. Solicitud de información recibidas por ciudadanos, academia, empresas, entidades públicas del orden nacional o territorial, organismos internacionales, entre otros.
 - b. Derechos de petición radicados en la entidad durante el último año.
 - c. Requerimientos de información propios del área temática de la entidad.

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	17 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

2.8 DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y FLUJOS DE TRABAJO

A continuación, se muestra todo el proceso de producción y flujograma de trabajo por el cual se ejecutan las actividades asociadas al registro administrativo.



 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	18 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- ❖ Caracterización del registro administrativo RNA.
- ❖ Ficha metodológica del registro administrativo RNA.
- ❖ Resolución 1143 de 2025 " Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 139 de 2017 y se deroga la Resolución 188 de 2019".
<https://www.icanh.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Resolucion-1143-de-2025.pdf>
- ❖ Procedimiento Registro Nacional de Arqueólogos – RNA
<https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-la-entidad/procedimientos-se-siguen-para-tomar-decisiones-las-diferentes/procesos-misionales/procedimiento-registro-nacional-de-arqueologos>

GLOSARIO

- **Profesionales que solicitan inscripción en el RNA:** Profesionales interesados en inscribirse en el registro, con el propósito de liderar Programas de Arqueología Preventiva e implementación del Protocolo de Hallazgos Fortuitos.
- **Profesionales que se registran en el RNA:** Cantidad de solicitudes recibidas durante un periodo para el ingreso al Registro Nacional de Arqueólogos.
- **Personas con Resolución de Aprobación:** Son aquellos profesionales que cumplen con alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 1143 del 2025. La aprobación queda establecida mediante Acto Administrativo realizado por el Instituto.
- **Profesionales con requerimientos de subsanación:** Son aquellos profesionales a los que se les solicita corregir o completar la información que envían con el propósito de cumplir con el requisito por el cual optan para el ingreso al RNA, lo cual se establece en la Resolución 1143 del 2025.
- **Personas con Resolución de no aprobación:** Son aquellos profesionales que realizando la subsanación aún no cumplen el requisito por el cual están solicitando el ingreso al RNA. La no aprobación del ingreso queda establecida mediante Acto Administrativo realizado por el Instituto, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.
- **Personas con resolución de desistimiento tácito:** Son aquellos profesionales que vencido el término de un (1) mes contemplado en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, no atienden el requerimiento efectuado por el ICANH para poder aprobar la solicitud de ingreso en el Registro Nacional de Arqueólogos, y sin que hubiese solicitado prórroga, se les procede a decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente solicitud de ingreso,

 ICANH	PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA	CÓDIGO:	MC-DA-01
	DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS - RNA	VERSIÓN:	02
		PÁGINA:	19 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

- **Personas con resolución de revocación:** Son aquellos profesionales a los que se les revoca el ingreso al RNA, debido a irregularidades cometidas por el solicitante durante el proceso de solicitud. La revocatoria del RNA queda establecida mediante Acto Administrativo realizado por el Instituto, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.
- **Universidades:** Centro formal de estudios donde son egresados los profesionales que se registran en el RNA tanto a nivel de pregrado como de posgrados.
- **Nacionalidad:** País de origen de los profesionales que se registran mensualmente en el RNA.

BIBLIOGRAFÍA

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE (2023). *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO METODOLÓGICO DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS*. Bogotá: DANE. Consultado el día 11 de julio de 2024, en el siguiente enlace web: [Guia-elaboracion-documento-metodologico.pdf \(dane.gov.co\)](https://www.dane.gov.co/files/sen/registros-administrativos/guia-anonimizacion-datos2024.pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE (2024). *GUÍA PARA LA ANONIMIZACIÓN DE DATOS ESTRUCTURADOS* www.dane.gov.co/files/sen/registros-administrativos/guia-anonimizacion-datos2024.pdf

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción general del cambio
01	2024-11-30	Se crea el documento con el fin suministrar las pautas generales relativas a la estructura, la presentación y el contenido estandarizado (según las fases establecidas por el proceso estadístico del DANE) del registro administrativo del ICANH.
02	2025-12-17	Se ajusta y actualiza el documento en: <ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo relacionado con el Registro Nacional de Arqueólogos, ya que entró en vigencia la Resolución 1143 de 2025 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 139 de 2017 y se deroga



PROCESO DE MEJORA CONTÍNUA
DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL REGISTRO
ADMINISTRATIVO – REGISTRO NACIONAL DE
ARQUEÓLOGOS - RNA

CÓDIGO: MC-DA-01

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 20 de 20

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

		<p>la Resolución 188 de 2019".</p> <ul style="list-style-type: none">• Enlaces web para realizar la solicitud de Registro en el RNA, así como demás procedimientos y formatos, ya que todos estos estaban con los enlaces de la anterior sede electrónica.• En el capítulo 2.6 DISEÑO DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, especificando los cortes de cada consolidación de información y el mes de publicación con el fin de que sea la misma cantidad de tiempo en ambos publicaciones garantizando así la comparabilidad de cifras.
--	--	---

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Profesional Oficina Asesora de Planeación.	Cargo: Profesional Grupo de Arqueología. Líder-Evaluador del grupo de Arqueología.	Cargo: Subdirector de Gestión de Patrimonio.
Fecha: 2025-08-08	Fecha: 2025-12-17	Fecha: 2025-12-17